



CONSEJO DE GOBERNADORES
INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
RELATIVO AL EJERCICIO DE 2009

COMITÉ DE VIGILANCIA

INFORME ANUAL AL CONSEJO DE GOBERNADORES

relativo al ejercicio de 2009

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	SUPERVISIÓN DE LA CONFORMIDAD Y DE LOS RIESGOS	1
2.1.	Conformidad con las leyes y reglamentos	2
2.2.	Un marco para asegurar la conformidad del BEI con las mejores prácticas bancarias	2
2.3.	Actividades de gestión de riesgos	3
2.4.	Supervisión de la implementación de las recomendaciones formuladas en anteriores informes anuales del Comité de Vigilancia	4
3.	TEMAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD	5
3.1.	Revisión de las tareas de auditoría	5
	3.1.1. <i>Auditor Externo</i>	6
	3.1.2. <i>Auditoría Interna</i>	6
3.2.	Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2009 y las Declaraciones Anuales del Comité de Vigilancia	7
3.3.	Temas de atención preferente para el Comité de Vigilancia en 2010	8
4.	CONCLUSIONES	9

1. INTRODUCCIÓN

A raíz de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y de los nuevos Estatutos del BEI en diciembre de 2009, el Comité de Vigilancia ha sido reforzado y se le han encomendado nuevas responsabilidades. Aparte de su función primordial que consiste en revisar las cuentas del Banco, los nuevos Estatutos imponen al Comité de Vigilancia la obligación de verificar que las actividades del Banco sean acordes con las mejores prácticas bancarias. Al mismo tiempo, el número estatutario de los miembros del Comité de Vigilancia ha pasado de tres a seis. Además, el Reglamento Interior autoriza el nombramiento de observadores adscritos al Comité de Vigilancia en atención a sus cualificaciones específicas (particularmente en materia de supervisión bancaria).

Los Estatutos y el Reglamento Interior del BEI estipulan que el Comité de Vigilancia informará cada año al Consejo de Gobernadores acerca de los resultados de su labor. En el presente Informe se describen los trabajos realizados por el Comité desde la última Reunión Anual del Consejo de Gobernadores (incluida la supervisión de la implementación de las recomendaciones formuladas en el anterior informe anual del Comité) y se definen los temas de atención preferente para el ejercicio siguiente.

El Comité de Vigilancia ha expedido las siguientes Declaraciones Anuales con respecto a los estados financieros de 2009 :

- Los estados financieros consolidados del Grupo BEI elaborados según las NIIF
- Los estados financieros consolidados del Grupo BEI elaborados según los principios generales de las Directivas de la UE^{1*},
- Los estados financieros estatutarios del Banco,
- Los estados financieros del Fondo de Inversión,
- Los estados financieros del Fondo Fiduciario de FEMIP,
- Los estados financieros del Fondo Fiduciario UE-África para la Infraestructura,
- Los estados financieros de la Facilidad de Inversión de la Política de Vecindad*.

El Comité confirma en dichas Declaraciones que, según su leal saber y entender, los estados financieros elaborados por las respectivas entidades ofrecen una visión justa y verídica de su situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo durante el ejercicio considerado.

2. SUPERVISIÓN DE LA CONFORMIDAD Y DE LOS RIESGOS

Al formarse una opinión en torno a los estados financieros, el Comité de Vigilancia revisa la idoneidad y eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y de los controles internos del Banco, así como el proceso destinado a verificar la conformidad de las prácticas del Banco con las normas y procedimientos aplicables. El trabajo cotidiano de auditoría es delegado en un Auditor Externo designado por el Comité de Vigilancia.

Al objeto de recabar seguridades en el sentido de que las operaciones han sido realizadas correctamente según lo prescrito en el Reglamento Interior, el Comité de Vigilancia se ha reunido periódicamente con la dirección, ha analizado la documentación recibida en torno a las actividades del Banco (informes periódicos de gestión, documentos del Consejo de Administración, informes de la auditoría interna y externa, resúmenes de las actas de las reuniones del Comité de Dirección y del Consejo de Administración, estudios técnicos sobre temas de interés, etc.) y ha discutido con los servicios del Banco diversas cuestiones operativas. El programa de trabajo del Comité de Vigilancia es establecido con el objetivo de procurar al Comité una buena comprensión de las actividades desarrolladas por el Banco a lo largo del año. El Comité de Vigilancia plantea interrogantes y encarga análisis específicos al objeto de analizar el impacto de los riesgos sobre los diferentes procesos del Banco.

¹ En lo sucesivo denominados "los PCGA de la UE"

* Publicados por vez primera en 2009.

2.1 Conformidad con las leyes y reglamentos

Con la voluntad de contribuir a los esfuerzos internacionales en pro de la integridad en los mercados financieros, el Banco ha revisado su política adoptada en 2005 frente a los centros financieros extraterritoriales. La política revisada preconiza una vigilancia redoblada y una conducta escrupulosa en relación con todas las actividades de préstamo, de empréstito y de tesorería.

El Comité de Vigilancia es informado de todos los casos que puedan involucrar fraude interno o riesgo de reputación. En 2009 se ha vuelto a incrementar el volumen de trabajo relacionado con investigaciones de fraude. El Comité toma nota con satisfacción de que el Banco adopta un planteamiento proactivo en materia de investigación de fraudes; en particular, se ha desarrollado recientemente una metodología de revisión proactiva de la integridad para garantizar que los recursos financieros del BEI sean efectivamente aplicados a los fines previstos. Las revisiones proactivas permiten identificar temas más generales, revelan debilidades sistémicas y arrojan enseñanzas de utilidad para mejorar la preparación y ejecución de futuros proyectos,

El Comité no ha tenido conocimiento de ninguna incidencia en materia de conformidad que pueda surtir repercusiones sobre los estados financieros.

2.2 Un marco para asegurar la conformidad del BEI con las mejores prácticas bancarias

Los nuevos Estatutos del BEI ensanchan las responsabilidades del Comité de Vigilancia, el cual deberá ahora verificar que las actividades del Banco sean acordes con la “mejor práctica” bancaria.

En nuestro último informe al Consejo de Gobernadores (junio de 2009) tuvimos ya ocasión de describir el planteamiento metodológico de dicha verificación. Tras una consulta con los servicios del Banco, hemos establecido un marco de mejores prácticas bancarias aplicable al BEI. Los servicios del Banco se ocupan actualmente de establecer los procesos de implementación y verificación. Dicho marco ha sido adoptado por el Comité de Dirección y por el Consejo de Administración.

Contenido: A modo de base para la definición del contenido hemos determinado la siguiente jerarquía de textos legales y reglamentarios.

- 1) La legislación fundamental de la UE: a) el Tratado de la UE, b) los Estatutos del BEI (que forman parte integrante del Tratado) y c) el Reglamento Interior;
- 2) Las normas vinculantes para el sector bancario (p. ej. las Directivas de la UE, las leyes nacionales) y adoptadas por el BEI como mejores prácticas bancarias. En su calidad de institución de la UE, el BEI debe acatar las Directivas o normas de la UE siempre que una legislación específica de la UE coexista con un régimen orientativo internacional.
- 3) Otras fuentes de mejores prácticas bancarias para el BEI están constituidas por las directrices emanadas de organismos de supervisión (los supervisores nacionales, el Comité de Basilea, etc.) y las mejores prácticas del sector, p. ej. las desarrolladas por el Instituto de Financiación Internacional o la Federación Bancaria Europea. Aunque dichas mejores prácticas sectoriales son optativas, una vez escogidas es preciso velar porque su aplicación sea coherente con el acervo general de mejores prácticas bancarias.

Dichos textos se refieren a las áreas en que las mejores prácticas bancarias pueden ser identificadas y evaluadas de manera estructurada.

- Exigencias de capital
- Posiciones de riesgo importantes
- Gestión de riesgos, controles internos y riesgo operativo
- Gobernanza institucional
- Gestión del riesgo de liquidez
- Lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo
- Contabilidad / evaluación
- Valor razonable y transparencia
- Continuidad de la actividad
- Negociación irresponsable en Bolsa
- Operaciones de mercado;

- Sistemas de pago
- Recursos humanos
- Seguridad informática
- Función de verificación de la conformidad

Los servicios del Banco han definido sus respectivas responsabilidades de implementación y supervisión en cada una de estas áreas. Naturalmente, la noción misma de “mejor práctica” es un concepto dinámico que va evolucionando al compás del desarrollo de la práctica reglamentaria y profesional.

Implementación: El Comité de Vigilancia estima que la conformidad con la mejor práctica bancaria es un proceso natural que forma parte de las operaciones cotidianas del Banco y por ende se inscribe en los marcos de control interno (MCI). Si bien la auto-evaluación inicial indica ya un elevado grado de conformidad, se requiere un proceso estructurado y continuo para asegurar la observancia constante de las normas aplicables al Banco. Para ello, el Comité de Vigilancia ha sugerido que los servicios del Banco procedan a introducir las normas en los respectivos manuales antes de finalizar el año 2010.

Verificación: El Comité de Vigilancia considera esencial que cada servicio del Banco sea responsable de su propio marco, razón por la cual preconiza que el ejercicio sea realizado “desde abajo”. Una vez que los manuales de procedimiento hayan incorporado el marco de mejor práctica bancaria, la conformidad pasará a ser parte integrante de los procesos operativos. Además, los marcos de control interno (MCI), una vez actualizados, reflejarán también los controles añadidos en caso preciso. Habida cuenta de ello, el Comité de Vigilancia no propugna el establecimiento de un proceso de validación exterior, sino que continuará apoyándose sobre las seguridades obtenidas de manera continua a través de los MCI, el Auditor Externo, la Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, Conformidad y las estructuras de control del Banco en general.

Mantenimiento y actualización: Los servicios del Banco se encargarán de supervisar la evolución de la reglamentación y de la práctica en sus respectivas áreas de actividad, así como verificar la conformidad, actualizando en consonancia el marco y los procedimientos. El Comité de Vigilancia revisará el marco actualizado durante todo el ejercicio.

2.3 Actividades de gestión de riesgos

El Reglamento Interior estipula que la responsabilidad estatutaria de la supervisión del control de los riesgos incumbe al Consejo de Administración. El Comité de Vigilancia revisa asimismo las actividades de gestión y supervisión de los riesgos y da seguridades al respecto en su declaración anual en torno a los estados financieros.

Para obtener las necesarias seguridades en relación con las actividades de gestión de riesgos, el Comité de Vigilancia coopera estrechamente con los diversos servicios responsables de los riesgos específicamente bancarios, en particular las direcciones de Gestión de Riesgos (RM), Supervisión y Reestructuración de Operaciones (TMR) y Finanzas. Procuramos entrevistarnos regularmente con los miembros de la alta dirección del Banco para tratar aspectos técnicos concretos de la gestión de riesgos.

Riesgo de crédito: En 2009 y a comienzos de 2010, el Banco ha continuado aplicando su estrategia consistente en asumir de manera controlada un nivel de riesgo más elevado para así aportar un mayor valor añadido en aras de los objetivos de la UE. En consecuencia, los principales indicadores del riesgo evidencian un deterioro de la calidad de crédito, acompañado de un incremento de las operaciones incluidas en la Lista de Vigilancia, todo lo cual ha dado lugar a un engrosamiento concomitante de la reserva general para préstamos.

El Comité de Vigilancia recibe con regularidad los oportunos análisis y discute con la dirección del Banco los diversos informes de riesgos, en que se describen los indicadores utilizados para supervisar los riesgos (posiciones de riesgo importantes, límites a la exposición por sectores, coeficientes de suficiencia del capital o ratio de apalancamiento). Consta al Comité que la dirección del Banco utiliza dichos instrumentos de supervisión de manera eficaz y que en general los informes proporcionan una comprensión adecuada de los riesgos.

Políticas y procedimientos de gestión de riesgos: Las Directrices de la Política de Gestión de Riesgos son constantemente actualizadas al compás de la mutación del entorno de riesgos. En febrero de 2010 se actualizaron las Directrices de la Política de Riesgos de Crédito dentro de la UE y las Directrices de la Política de Riesgos Financieros y de GAAP, mientras en 2009 se habían introducido las nuevas Directrices de la Política de Riesgos de Crédito fuera de la UE que consolidan las anteriores Directrices de la Política de Riesgos de Crédito aplicables al Fondo de Inversión y a los recursos exteriores a la UE y gobiernan todas las operaciones de préstamo del BEI fuera de la UE, los países candidatos y los países candidatos potenciales. Por supuesto, el Comité de Vigilancia supervisa esta evolución. En el caso de las Directrices de la Política de Riesgos Financieros y de GAAP, la puesta al día ha consistido principalmente en la modificación de los límites aplicables a cada contraparte en transacciones de derivados y a las exposiciones a ciertos instrumentos, así como en la adopción de medidas especiales durante la crisis financiera.

Supervisión: Para reforzar la supervisión y garantizar la coherencia a nivel del BEI, el Banco ha decidido crear un nuevo departamento encargado de supervisar los préstamos en el seno de la unidad de Gestión y Reestructuración de Operaciones (que ahora pasa a ser una Dirección de cuerpo entero). El Comité aplaude esta iniciativa y seguirá atentamente su puesta en práctica. Ahora bien, conviene matizar el planteamiento de la supervisión según las diferentes condiciones regionales. Los proyectos ubicados fuera de la UE necesitarán probablemente más supervisión sobre el terreno, mientras que las verificaciones documentales podrán bastar para la mayoría de proyectos dentro de la UE.

Gestión del riesgo de liquidez: El Banco ha mantenido unos niveles de liquidez suficientes durante todo el ejercicio considerado. El Comité ha tomado nota de la implementación del acuerdo con el BCE que granjea al BEI acceso a la liquidez a corto plazo del Eurosistema. Por otra parte, el Comité ha quedado satisfecho de la información recibida con respecto al plan de emergencia de liquidez, que incluye entre otros aspectos la supervisión semanal de la liquidez y varias hipótesis de pruebas de resistencia.

Durante el período considerado y además de las presentaciones regulares de los informes de riesgos, hemos celebrado entrevistas con los servicios del Banco en torno a la gestión del colateral, la supervisión de los sustitutos de préstamo y el análisis de los ratings internos de las operaciones aseguradas por compañías de seguros *monoline*.

2.4 Supervisión de la implementación de las recomendaciones formuladas en anteriores informes anuales del Comité de Vigilancia

He aquí un resumen de la situación actual de las principales recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores.

Diferencias de tratamiento contable según las NIIF entre la filial y el Grupo: El Comité de Vigilancia había puesto de manifiesto el hecho de que cierta cartera de inversiones aparecía clasificada como “Disponible para la venta” en los estados financieros del FEI y como “A conservar hasta su vencimiento” en los estados financieros consolidados del Grupo, recomendando armonizar los respectivos tratamientos. El nuevo Auditor Externo ha sustentado la misma opinión, si bien parece que la nueva norma aplicable a los instrumentos financieros, una vez adoptada, podría eliminar dicha diferencia al simplificar los criterios de clasificación y reducir el número de categorías.

Pericias de IT: Persuadido de que sus posibilidades de supervisión aumentarían si las pericias de que actualmente dispone se completaran con conocimientos más avanzados en el ámbito de la tecnología de la información, el Comité de Vigilancia propuso en su informe anual del año pasado que se le incorporara un miembro u observador poseedor de una formación informática. El Banco ha acogido con agrado la sugerencia y creemos que los Gobernadores la tendrán en cuenta de cara a la próxima designación. El Reglamento Interior revisado mantiene la posibilidad de nombrar observadores en base a sus particulares cualificaciones.

Análisis de carencias en materia de riesgos: En un anterior informe anual, el Comité de Vigilancia recomendó que el Banco emprendiera un análisis de carencias para cerciorarse de que todos los riesgos posibles (en particular los riesgos no comprendidos en las categorías contempladas por Basilea II) son sistemáticamente identificados y evaluados en términos de su impacto y probabilidad. En el presente año se ha convenido en desarrollar bajo la supervisión de la Dirección de Gestión de

Riesgos una cartografía de riesgos acorde con dicha recomendación y con la mejor práctica bancaria.

Revisión de los límites aplicables a cada contraparte: Habida cuenta de la crisis financiera y económica, el Comité de Vigilancia recomendó en su informe del año pasado instituir una revisión más frecuente tanto de los límites aplicables a las contrapartes como de los fondos propios de éstas. El Banco inició en 2009 varios planes de acción para mejorar la medición y supervisión de los límites y de las grandes posiciones de riesgo. Por ejemplo, Gestión de Riesgos llevó a cabo un análisis detallado de las exigencias formuladas por la Directiva sobre Suficiencia de Capital en comparación con las directrices internas del BEI en materia de riesgos de crédito. No obstante y en vista de los cambios posteriormente introducidos en la reglamentación (en noviembre se publicaron varias enmiendas a la Directiva), dicho ejercicio se repetirá tomando en consideración las exigencias revisadas y antes del final de 2010 se presentará una propuesta de modificación de las directrices de la política de riesgos de crédito.

Al mismo tiempo se ha introducido un nuevo planteamiento para el cálculo de las posiciones de riesgo en materia de derivados que está basado en el principio de la Exposición Futura Potencial y permitirá medir de manera más fiable los riesgos inherentes a los instrumentos derivados. Con esta iniciativa, las directrices internas del BEI en materia de riesgos de crédito se aproximarán a la mejor práctica y mejorarán la medición de los márgenes de riesgo límites. Tomando nota de que el Banco aplica la mejor práctica al utilizar la metodología PFE, el Comité ha recomendado que RM estudie de cara a un futuro próximo la conveniencia de utilizar las plataformas de negociación y cámaras de compensación que se proyecta crear a nivel de la UE y de los EE.UU.

Desfase entre las duraciones de los empréstitos y de los préstamos: El año pasado, el Comité había hecho notar el creciente desfase de duraciones y advertido de los riesgos involucrados. En 2008 la duración media de los empréstitos era de 5 años y la duración media de los préstamos era de 10 años. La situación ha cambiado considerablemente para volver a los niveles de antes de la crisis. La duración media de los empréstitos ha sido de 7,4 años en 2009, mientras que las condiciones de préstamo se mantienen inalteradas.

Nuevos mandatos y productos: El Comité se había interesado por saber si los dispositivos de auditoría y descargo de varios mandatos nuevos eran analizados de manera sistemática por lo tocante a la participación del BEI en los proyectos y en las decisiones de desembolso. El Banco se ha comprometido a llevar a cabo una revisión de los procedimientos de auditoría y descargo correspondientes a todos los mandatos existentes. Además, el Banco ha decidido crear un Comité de Nuevas Áreas Comerciales encargado de examinar y aprobar de manera preliminar todas las propuestas relativas a la asistencia técnica y a las asociaciones. En respuesta a otra recomendación formulada en el anterior informe anual del Comité, el Banco revisará en 2010 la misión y el campo de acción del actual Comité de Nuevos Productos para cerciorarse de que todos los productos e iniciativas son debidamente identificados y evaluados.

3. TEMAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

3.1 Revisión de las tareas de auditoría

En el desempeño de su función, el Comité de Vigilancia se apoya en la labor del Auditor Externo, quien le proporciona seguridades en torno a la exactitud de la información financiera y una confirmación de la eficacia de los mecanismos de control interno. Además, el Presidente remite al Comité de Vigilancia una carta declaratoria confirmando que la dirección es responsable del establecimiento y mantenimiento de una eficiente estructura de control interno, así como de la preparación y justa presentación de los estados financieros. Esta carta declaratoria es respaldada a su vez por cartas internas confirmatorias firmadas por los Directores Generales y otros miembros de la alta dirección.

La cooperación con el Tribunal de Cuentas Europeo se rige por el Acuerdo Tripartito suscrito entre la Comisión, el Tribunal y el Banco. Hemos sabido que, al margen de la auditoría anual del Fondo de Garantía, el Tribunal de Cuentas se propone llevar a cabo auditorías de diversos mandatos y facilidades gestionados por el Banco. Continuaremos supervisando la implementación por el Banco de las recomendaciones del Tribunal y mantendremos con él un diálogo abierto.

3.1.1. Auditor Externo

A raíz de un procedimiento de licitación internacional, el Comité de Vigilancia de común acuerdo con el Comité de Dirección designó al gabinete KPMG como Auditor Externo del BEI a partir del ejercicio de 2009 inclusive. El acuerdo marco contempla un período de cuatro años con posibilidad de una prórroga por espacio de tres años más. Simultáneamente, KPMG fue designado como Auditor Externo del FEI en condiciones similares. Si bien las auditorías respectivas del Banco y del Fondo corren a cargo de dos equipos auditores distintos, es indudable que se han logrado considerables sinergias por el hecho de tener un mismo Auditor Externo para todo el Grupo.

El Comité ha seguido con especial atención el traspaso de poderes entre el anterior Auditor Externo y KPMG con el objeto de asegurar una transición fluida y una buena comprensión por el nuevo auditor de la estructura de control y de los procesos de información financiera, pero también para garantizar la disponibilidad a corto plazo de soporte de auditoría para varias importantes operaciones de empréstito. A pesar de los numerosos mandatos de auditoría (algunos de los cuales se han agregado este año, por ejemplo los referentes a los estados financieros consolidados elaborados según los PCGA) y de los apremiantes plazos del proceso de aprobación de los estados financieros, el Comité de Vigilancia considera que el nuevo Auditor Externo ha dado muestras de profesionalidad cumpliendo su cometido en todos los respectos.

El Comité de Vigilancia ha pedido a KPMG que dedique especial atención a las siguientes áreas.

- *Préstamos*: Los auditores sometieron a prueba los principales controles, habiendo verificado los criterios de selección, los controles de supervisión y la iniciación-autorización de los préstamos a tenor de lo preceptuado en los Estatutos, el Reglamento Interior y las Directrices de la Política de Riesgo de Crédito;
- *Cálculo del valor razonable*: KPMG ha re-calculado los valores razonables de una muestra tomada del universo de derivados, préstamos estructurados y empréstitos y ha aplicado ciertas pruebas específicas para cerciorarse de que las transacciones habían sido correctamente reflejadas en los sistemas del Banco;
- *Auditoría de IT*: El Banco ha aceptado las recomendaciones de mejora en el contexto de la carta declaratoria de la Dirección.

El Comité de Vigilancia ha recabado del Auditor Externo una declaración de independencia y le ha hecho saber que la política del BEI impide al Auditor Externo aceptar misiones de consultoría durante su mandato como tal.

En todas las reuniones del Comité de Vigilancia se han mantenido conversaciones con los auditores, en cuyo transcurso el Comité ha sido informado acerca del desenvolvimiento de la auditoría y diversos temas de auditoría y contabilidad. Se ha celebrado una entrevista privada antes de que el Comité diera su aprobación a los diversos estados financieros.

3.1.2. Auditoría Interna

El Comité de Vigilancia se reúne regularmente con el Inspector General y con el Jefe de la Auditoría Interna y utiliza los trabajos de ésta como base para su propia labor, desempeñando además la coordinación entre las funciones de auditoría interna y externa. Los esfuerzos de la Auditoría Interna apuntan en dos direcciones que son por un lado las auditorías internas de áreas y procesos funcionales (objetivos auditables según lo definido en el plan de trabajo de la Auditoría Interna) y por otro lado los Marcos de Control Interno (MCI).

Todos los informes de la Auditoría Interna se transmiten al Comité de Vigilancia a efectos de información y los más importantes son debatidos en las reuniones del Comité con la Auditoría Interna y los servicios interesados. El Comité recibe asimismo informes periódicos sobre las auditorías en curso o ya terminadas, así como un informe trimestral en torno a la implementación de los planes de acción aprobados. Tratándose de planes de acción considerados como de elevado riesgo que han permanecido pendientes durante largos períodos, hemos pedido que sean discutidos en presencia del Comité junto con los servicios encargados de su implementación.

El Comité de Vigilancia ha dedicado especial atención a los informes de auditoría elaborados en relación con la implementación y ensayo de una nueva aplicación informática referente a las operaciones de préstamo y estima sumamente acertadas las recomendaciones formuladas al respecto por la Auditoría Interna.

Los MCI cubren ahora prácticamente todos los procesos del Banco que comportan riesgos, habiendo sido actualizados varios de ellos durante el ejercicio considerado. Tras la revisión de los manuales de procedimiento en relación con la mejor práctica bancaria, los MCI serán actualizados para reflejar las mutaciones acaecidas en los flujos de procesos y los controles. Además, el Comité de Vigilancia podrá pedir a la Auditoría Interna que lleve a cabo determinadas comprobaciones como parte de su trabajo de auditoría para contribuir al proceso de verificación de la conformidad con las mejores prácticas bancarias. Las auditorías seguirán la metodología existente de la Auditoría Interna pero proporcionarán al Comité de Vigilancia seguridades más específicas acerca de la integración y la observancia de las mejores prácticas aplicables.

El Comité de Vigilancia ha sido consultado en torno al Programa de Trabajo de la Auditoría Interna (2010-2012), el cual se basa en una matriz de riesgo elaborada por la Auditoría Interna tomando en cuenta varios factores como el riesgo inherente o el riesgo de control y ajustada según el tiempo transcurrido desde la última auditoría del área considerada y según el resultado de dicha auditoría. El Comité de Vigilancia ha sugerido, en aras de la mejor práctica, que el plan de auditoría utilice como insumo la cartografía de riesgos una vez establecida.

3.2 Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2009 y las Declaraciones Anuales del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia ha examinado los tres juegos de estados financieros elaborados por el Banco² juntamente con los del Fondo de Inversión³, del Fondo Fiduciario de FEMIP, del Fondo Fiduciario UE-África para la Infraestructura y del Fondo Fiduciario de la Facilidad de Inversión de la Política de Vecindad, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2009.

El Banco ha confeccionado por vez primera unos estados financieros consolidados del Grupo elaborados con arreglo a los principios de las Directivas aplicables de la UE (los PCGA de la UE) además de los estados financieros consolidados del Grupo elaborados según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El Comité de Vigilancia se ha manifestado en favor de esta iniciativa, que permite presentar los resultados del Grupo de un modo que refleja mejor el carácter a largo plazo de su modelo de actividades.

Tal y como el Comité había puntualizado en anteriores informes anuales, es más razonable utilizar la misma base de elaboración para las cuentas consolidadas y no consolidadas. Ello permite comparar más lúcidamente la ejecutoria individual del Banco con la del Grupo en su conjunto. De hecho, los resultados estatutarios y los resultados consolidados se sitúan en el mismo orden de magnitud (como era previsible y como seguirá ocurriendo por regla general), mientras que en los últimos años la contabilidad según las NIIF ha dado lugar a considerables variaciones del resultado financiero consolidado.

Se presentan a continuación los elementos esenciales de los diversos juegos de estados financieros.

Principales rasgos de los estados financieros estatutarios : El Comité de Vigilancia toma constancia de que el beneficio declarado con respecto al ejercicio de 2009 asciende a 1 877 millones de EUR, lo que supone un incremento del 13,7% en comparación con 2008. El total de balance ha crecido un 11,1% cifrándose en 361 900 millones de EUR a fines de 2009 (325 800 millones de EUR a fines de 2008). El volumen de los préstamos adjudicados a los beneficiarios finales ha crecido un 14,8% en 2009, mientras que la progresión del volumen de los préstamos a instituciones de crédito ha sido del 1,1%. En el pasivo se observa una disminución del volumen de papel comercial en circulación a fin de año, debido a que el programa de papel comercial ha ido postergándose gradualmente en favor del endeudamiento más tradicional a medio y largo plazo.

Principales rasgos de los estados financieros consolidados según las NIIF : El Comité de Vigilancia ya había advertido en su anterior informe anual acerca de la probabilidad de que los efectos de la aplicación de la Opción Valor Razonable (VR) permitida por la norma NIC 39 - *Reconocimiento y valoración* se invirtieran dando lugar a importantes correcciones negativas en ulteriores ejercicios. Efectivamente, mientras que el año pasado se había registrado un impacto positivo de nada menos que 4 700 millones de EUR sobre los estados financieros consolidados (de modo que el resultado

² Se trata de los estados financieros estatutarios (no consolidados) del BEI, los estados financieros consolidados del Grupo BEI elaborados según las NIIF y los estados financieros consolidados del Grupo BEI según los PCGA de la UE.

³ El Comité de Vigilancia presenta al Consejo de Gobernadores un informe separado con respecto al Fondo de Inversión.

consolidado según las NIIF en 2008 se elevó a 6 356 millones de EUR), en cambio estos mismos ajustes han arrojado en 2009 un impacto negativo de cerca de 4 100 millones de EUR. Por consiguiente, los estados financieros consolidados según las NIIF registran en 2009 una pérdida de 2 281 millones de EUR. Cabe notar sin embargo que al cabo de los seis años transcurridos desde la introducción de la opción Valor Razonable en 2004 los efectos acumulativos de las consiguientes correcciones se neutralizan casi completamente. Ello se explica por la política del Grupo consistente en conservar todos los instrumentos financieros hasta su vencimiento final. Se recordará que el Grupo escogió dicha opción como alternativa a la contabilidad de cobertura. En el momento de producirse la transición a la norma NIIF 9 que debe reemplazar a la norma NIC 39 se tendrá la oportunidad excepcional de abandonar la opción Valor Razonable para las operaciones corrientes y volver a la contabilidad de cobertura simplificada, posibilidad ésta que el BEI debería considerar seriamente.

Principales rasgos de los estados financieros consolidados según los PCGA de la UE : El resultado del Grupo según los principios contables generalmente aceptados de la UE es un beneficio de 1 865 millones de EUR; la diferencia de 12 millones de EUR con respecto al resultado estatutario se debe a que el resultado del FEI y las correcciones por consolidación suponen respectivamente cerca de 6 millones de EUR. El total de balance se aproxima también mucho al valor estatutario de 362 500 millones de EUR.

El Fondo Fiduciario de FEMIP : El estado del resultado integral arroja una pérdida integral neta de 2,25 millones de EUR (en comparación con una pérdida integral neta de 0,57 millones de EUR en 2008) que se explica sobre todo por el hecho de haber crecido el número de proyectos financiados mientras que los rendimientos se mantienen a un nivel comparable ya que están constituidos principalmente por la remuneración obtenida sobre el saldo de las contribuciones de la CE y los Estados miembros.

Fondo Fiduciario UE-África para la Infraestructura : La pérdida integral total correspondiente al ejercicio de 2009 se cifra en 22,7 millones de EUR en comparación con un beneficio integral de 1,27 millones de EUR en 2008, mientras que el total de balance a fin de año ha crecido en 2009 elevándose a 149 millones de EUR en comparación con 94,78 millones de EUR en el ejercicio anterior. Al igual que ocurre con el Fondo Fiduciario de FEMIP, los resultados netos se explican en buena medida por el incremento de los gastos sobre proyectos.

Se ha creado el Fondo Fiduciario de la Facilidad de Inversión de la Política de Vecindad con la misión de facilitar financiación por vía de subvenciones a proyectos que puedan acogerse paralelamente a las financiaciones a largo plazo aportadas por las Instituciones Financieras Admisibles. El correspondiente acuerdo ha sido suscrito entre la CE, 15 donantes (Estados miembros de la UE) y el BEI como gestor del fondo. En calidad de tal, incumbe al Banco la compilación del informe anual, de los estados financieros y de la información estadística (contribuciones, flujos de efectivo, etc.). El Fondo Fiduciario es regido por un Comité Ejecutivo presidido por la Comisión Europea.

3.3 Temas de atención preferente para el Comité de Vigilancia en 2010

El Comité de Vigilancia supervisará la implementación del marco de mejor práctica bancaria y practicará las oportunas verificaciones según lo antes indicado. Para ello, el Comité de Vigilancia celebrará reuniones “ad hoc” con los respectivos servicios competentes y recabará confirmación de que el Banco supervisa la evolución reglamentaria y profesional, analiza su aplicabilidad al BEI en cada caso y actualiza el marco en consonancia.

Con la mira de mejorar su propio rendimiento, el Comité de Vigilancia se propone encomendar a expertos exteriores la misión de enjuiciar y (si procede) corroborar la auto-evaluación del Comité, ejercicio éste que viene ya realizándose desde hace varios años.

Agilización de los procesos del Comité de Vigilancia Habida cuenta del creciente volumen y complejidad de las tareas del Comité (incluido el aumento del número de juegos de estados financieros a certificar), el Comité se esforzará por mejorar los procesos aplicados en orden a la organización de sus reuniones y la supervisión del período crítico de los plazos de presentación de informes.

A raíz de la revisión de los Estatutos y del Reglamento Interior, el Comité de Vigilancia revisará asimismo su propia Carta y actualizará sus procedimientos internos para adaptarlos a las nuevas necesidades.

El Comité de Vigilancia continuará supervisando la evolución de las NIIF (y más particularmente de NIIF 39, la norma que ha de reemplazar a NIC 39) con el fin de determinar su potencial impacto sobre los estados financieros consolidados y cerciorarse de su adecuada implementación y divulgación.

Por lo demás, seguiremos dedicando una atención considerable a:

- Comprender y supervisar los efectos de la crisis financiera;
- Supervisar la eficaz gestión de los riesgos;
- Velar por una información financiera clara y verídica.

4. CONCLUSIONES

Estimando que ha podido desempeñar su misión estatutaria en condiciones normales y sin restricciones de ningún tipo y teniendo la convicción de que sus conclusiones vienen avaladas por los datos recogidos con ocasión de las reuniones celebradas (incluida la revisión de la documentación aportada) y por sus propios análisis, el *Comité de Vigilancia* ha suscrito sus Declaraciones Anuales en la fecha de la firma del informe del Auditor Externo y de la adopción del Informe Anual por el Consejo de Administración.

El Comité de Vigilancia considera que ha cumplido su cometido en 2009 y que su labor ha sido equilibrada en términos de planteamiento, temas examinados y medios utilizados para obtener las necesarias seguridades. El Comité opina que goza de la debida autoridad en el interior del Banco y que sus relaciones con la dirección y con el personal del Banco se desenvuelven de manera satisfactoria. El Comité de Vigilancia ha recibido del Banco en 2009 toda la ayuda precisa para permitirle desempeñar adecuadamente sus responsabilidades.

En lo tocante a la conformidad con la mejor práctica bancaria, creemos que el Banco se encuentra razonablemente bien posicionado y que los trabajos preparatorios ya realizados nos permitirán dar cima a una verificación completa antes de la fecha de nuestro próximo informe.

En base a las verificaciones practicadas y a la información recibida (incluyendo el dictamen favorable sin reservas del Auditor Externo sobre los estados financieros y una carta declaratoria presentada por la dirección del Banco), el Comité de Vigilancia concluye que los estados financieros consolidados y no consolidados del Banco han sido elaborados de manera correcta y ofrecen una visión justa y verídica de los resultados de 2009 y de su situación financiera de conformidad con los principios contables aplicables en cada caso.

El Comité de Vigilancia hace extensiva esta conclusión a los estados financieros del Fondo de Inversión, del Fondo Fiduciario de FEMIP, del Fondo Fiduciario de la Asociación UE-África para la Infraestructura y del Fondo Fiduciario de la Facilidad de Inversión de la Política de Vecindad, todos los cuales se hallan acogidos en buena medida a los sistemas de control de riesgos del BEI y a sus dispositivos internos y externos de auditoría.

Fecha: 14 de abril de 2010

O. KLAPPER, Presidente

G. SMYTH, Miembro

E. MATHAY, Miembro

J. RODRIGUES DE JESUS, Miembro

D. NOUY, Miembro

J. GALEA, Miembro



CONSEJO DE GOBERNADORES
INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
CON RESPECTO AL FONDO DE INVERSIÓN
EN EL EJERCICIO DE 2009

COMITÉ DE VIGILANCIA

**INFORME ANUAL AL CONSEJO DE GOBERNADORES
CON RESPECTO AL FONDO DE INVERSIÓN**

relativo al ejercicio de 2009

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	1
	2.1. Contexto operativo	1
	2.2. Reuniones con la dirección	2
	2.3. Revisión de las tareas de auditoría	2
3.	ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y DECLARACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	3
4.	CONCLUSIÓN	3

1. INTRODUCCIÓN

Desde 2003 las operaciones del BEI en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU) obedecen respectivamente al Acuerdo de Asociación ACP-UE de Cotonú y a la Decisión de Asociación Ultramar. El Banco gestiona el Fondo de Inversión dotado con 3 500 millones de EUR (con cargo a recursos del Fondo Europeo de Desarrollo), que atiende las necesidades de financiación de la región a través de instrumentos flexibles con asunción de riesgo como préstamos subordinados, participaciones en fondos propios, cuasi-capital, garantías y (en ciertos casos particulares) bonificaciones de intereses. El Banco está asimismo autorizado para prestar durante el período 2008-2013 hasta 2 000 millones de EUR con cargo a sus recursos propios contando con una garantía específica de los Estados Miembros de la UE. La gama de los productos utilizados por el Banco en esta región se complementa útilmente con subvenciones destinadas a asistencia técnica, que pueden servir para reforzar o mejorar los proyectos.

La misión del Comité de Vigilancia

La misión estatutaria del Comité de Vigilancia del BEI consiste en verificar la regularidad de las operaciones y de la contabilidad del Banco en consonancia con las disposiciones de los Estatutos y del Reglamento Interior. El reglamento financiero del Acuerdo de Cotonú estipula que los procedimientos de auditoría y de descargo del Fondo de Inversión serán los mismos que vienen prescritos al Banco por sus Estatutos.

El Comité confirma en dichas Declaraciones que, según su leal saber y entender, los estados financieros elaborados por las respectivas entidades ofrecen una visión justa y verídica de su situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo durante el ejercicio considerado.

En el informe anual del Comité de Vigilancia al Consejo de Gobernadores se resumen las actividades realizadas por el Comité con respecto al Fondo de Inversión durante el período transcurrido desde la última reunión del Consejo de Gobernadores de junio de 2008.

2. LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

La seguridad aportada por el Comité de Vigilancia se basa primordialmente en la auditoría externa realizada por KPMG, pero también en el hecho de que el Fondo de Inversión comparte con el Banco numerosos sistemas y más particularmente los de gestión de riesgos, gestión de recursos humanos, gestión de tesorería e información financiera. El Comité se ha basado también en el Informe de Riesgos relativo al Fondo de Inversión que ha sido elaborado por los servicios del Banco. El Comité de Vigilancia obtiene asimismo una adecuada comprensión de las actividades y riesgos inherentes a las diversas evoluciones revisando los informes regulares de la dirección y entrevistándose con los servicios del Banco responsables de las actividades del Fondo de Inversión y más particularmente de la elaboración de sus estados financieros.

2.1. Contexto operativo

La actividad del Banco en los Estados ACP ha cobrado impulso en 2009, tanto en términos de aprobaciones de préstamos como de firmas; y lo mismo cabe decir del Fondo de Inversión. 2010 será el año de la Revisión de Mitad de Período del Fondo de Inversión, la cual ha ido precedida por una revisión de las operaciones del BEI fuera de la UE (con exclusión de los Estados ACP) y un mes más tarde por la presentación del informe del Comité de Sabios presidido por el Sr. Michel Camdessus que contiene una serie de recomendaciones en torno a la futura orientación de los mandatos exteriores del Banco. El próximo año se anuncia difícil, en particular por lo que respecta a la sostenibilidad general del FI. Las contribuciones de capital del FI tienen un tope máximo de 3 500 millones de EUR, lo que ha de permitir un volumen de financiaciones del orden de 400-450 millones de EUR anuales durante la vigencia del Acuerdo de Cotonú. Los Estados miembros que aportan los fondos presupuestarios constitutivos de la dotación de capital del FI recalcan que los reflujos financieros deben ser utilizados para conceder nuevos préstamos antes de solicitar nuevas contribuciones en efectivo. Y en efecto el FI ha logrado en 2009 financiar sus necesidades sin reclamar el tercer y último tramo de contribuciones de los donantes.

2.2. Reuniones con la dirección

El Comité de Vigilancia se ha reunido en varias ocasiones con la dirección del Fondo de Inversión, que le ha facilitado una visión de conjunto de la actividad en 2009 y le ha explicado diversos aspectos del Plan de Operaciones aprobado para el período 2010-2012. El Comité ha sido informado de diversos cambios organizativos, incluyendo el proyectado reforzamiento de los medios con que cuentan las oficinas regionales, que indirectamente beneficiaría al Fondo de Inversión.

Cuestiones de supervisión

A raíz de diversas recomendaciones formuladas, en particular por el propio Comité de Vigilancia, la supervisión será reforzada con la creación de un grupo de trabajo especial y la aprobación de cinco puestos suplementarios, a proveer en 2010. El Comité ha constatado que la pauta de desembolsos ha sido bastante irregular en 2009 a causa de las numerosas condiciones impuestas, que a menudo no resultan fáciles de aplicar sobre el terreno. Un redoblamiento de la supervisión (en parte a través de las oficinas regionales) podría contribuir a elevar el nivel de los desembolsos, reforzar el control y dar la alarma en tiempo oportuno siempre que un proyecto tropiece con dificultades.

Pese a lo antedicho, conviene recordar que tratándose de inversiones el BEI dispone invariablemente de representación en uno de los niveles de gobernanza (el Comité de Inversiones) y que los intermediarios financieros también están sometidos a obligaciones de información respecto de la utilización de los Préstamos Globales, que el Banco se reserva el derecho de supervisar.

2.3. Revisión de las tareas de auditoría

Auditor Externo

Al término de un procedimiento de licitación internacional, el Comité de Vigilancia ha designado al gabinete KPMG como nuevo Auditor Externo en 2009. El Auditor Externo responde ante el Comité de Vigilancia, quien le encomienda los trabajos cotidianos en orden a la auditoría de los estados financieros. A fin de poder basar su propio trabajo en las tareas realizadas por el Auditor Externo, el Comité de Vigilancia ha supervisado estrechamente la actividad de éste exigiendo informes orales y escritos, revisando los documentos por él elaborados y practicando ulteriores averiguaciones, así como una entrevista formal previa a la firma de los estados financieros.

El Comité de Vigilancia comprueba con regularidad la independencia del Auditor Externo y verifica en particular la inexistencia de conflictos de intereses.

Inspector General

En conjunción con los servicios del Banco interesados, la Auditoría Interna ha ultimado el Marco de Control Interno (MCI) para las "Operaciones de la Asociación ACP-UE de Cotonú", incluido el Fondo de Inversión. El MCI identifica y representa gráficamente los controles existentes en determinada área de actividad al tiempo que aporta una revisión crítica de los controles existentes desde el punto de vista de la suficiencia, acompañada de recomendaciones en orden a una mejora de la situación. La Auditoría Interna somete a pruebas los controles fundamentales identificados. El Comité de Vigilancia supervisará la implementación de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna en relación con el antedicho MCI.

El Comité de Vigilancia es mantenido en todo momento al corriente de los casos de presunto fraude y de las investigaciones que puedan hallarse en curso con respecto a proyectos financiados por el Banco, incluidas las operaciones del Fondo de Inversión. El Comité toma nota con satisfacción de que el Banco adopta un planteamiento proactivo en materia de investigación de fraudes; en particular, se ha desarrollado recientemente una metodología de revisión proactiva de la integridad para garantizar que los recursos financieros del BEI sean efectivamente aplicados a los fines previstos. Las revisiones proactivas permiten identificar temas más generales, revelan debilidades sistémicas y arrojan enseñanzas de utilidad para mejorar la preparación y ejecución de futuros proyectos.

Tribunal de Cuentas Europeo

El Comité de Vigilancia toma nota de que el Tribunal no ha publicado en 2009 ningún informe de auditoría relativo al Fondo de Inversión.

3. LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y la DECLARACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El *Comité de Vigilancia* ha examinado los estados financieros del Fondo de Inversión a 31 de diciembre de 2009, elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea. En relación con los estados financieros del ejercicio de 2009, el Comité ha tomado asimismo nota de lo siguiente:

- Estado de resultados : El Fondo de Inversión ha registrado en 2009 una pérdida de 22 millones de EUR en comparación con una pérdida de 26 millones de EUR en el ejercicio anterior. Al comparar los resultados conviene tener presente que, aunque en 2009 los gastos generales y administrativos se han mantenido a un nivel semejante al del ejercicio anterior, en cambio no se ha solicitado de los Estados miembros contribución alguna para la cobertura de tales gastos (que en 2008 ascendieron a 18 millones de EUR) a raíz de la entrada en vigor del segundo protocolo financiero del Acuerdo de Cotonú y en consonancia con las disposiciones aplicables del mismo. Además, el FI ha declarado un resultado neto positivo de 9 millones de EUR sobre operaciones financieras, en comparación con un resultado negativo de 18 millones de EUR en el ejercicio anterior. Finalmente, los rendimientos netos por intereses y similares han disminuido de 61 millones de EUR en 2008 a 48 millones de EUR en 2009, pero las cargas por pérdidas de valor han sido más moderadas en 2009, cifrándose en 44 millones de EUR en comparación con 54 millones de EUR en el ejercicio anterior.
- Balance de situación : El total de balance ha crecido pasando de 1 145 millones de EUR a 31 de diciembre de 2008 a 1 289 millones de EUR a 31 de diciembre de 2009.
- Riesgo de crédito y riesgo de tipo de interés : La posición desembolsada del Fondo de Inversión asciende a 858 millones de EUR a fines de 2009, en comparación con 765 millones de EUR a fines de 2008.
- Depreciación : Han seguido acumulándose los ajustes por deterioro del valor de los préstamos y efectos a cobrar, que alcanzan la cifra de 98 millones de EUR a fines de 2009 (2,7 millones de EUR a fines de 2007 y 52,7 millones de EUR a fines de 2008). A raíz de la culminación del cómputo del valor razonable correspondiente al ejercicio de 2009, se han propuesto reducciones de valor con respecto a 20 proyectos. Los servicios del Banco aplican a dichos proyectos un proceso reforzado de supervisión y seguimiento.

Evaluación según las normas NIIF: El Comité de Vigilancia toma nota de que todos los activos del Fondo de Inversión son evaluados con arreglo a las normas NIIF. En particular, las inversiones en fondos propios se evalúan a su valor razonable, los préstamos originados por el Fondo se evalúan a su coste amortizado utilizando el método del rendimiento efectivo (previa deducción de las eventuales provisiones para depreciación o irrecuperabilidad) y los instrumentos derivados se evalúan a su valor razonable a través de la cuenta de resultados.

4. CONCLUSIÓN

Al desempeñar su misión en 2009, el Comité de Vigilancia se ha esforzado al máximo por mantener su labor equilibrada en términos de planteamiento, temas examinados y medios utilizados para obtener las necesarias seguridades. El Comité de Vigilancia considera que ha podido desempeñar su misión estatutaria en condiciones normales y sin restricciones de ningún tipo, Hemos contado en todo momento con la plena cooperación del Fondo de Inversión.

En base a las verificaciones practicadas y a la información recibida (incluyendo el dictamen favorable sin reservas del Auditor Externo sobre los estados financieros y una carta declaratoria presentada por la dirección del Banco), el Comité de Vigilancia concluye que los estados financieros del Fondo de Inversión correspondientes al ejercicio de 2009 han sido elaborados de manera correcta y ofrecen una visión justa y verídica de los resultados de 2009 y de la situación financiera del Fondo de Inversión con arreglo a los principios contables aplicables al mismo. Por todo lo cual el Comité de Vigilancia ha suscrito su Declaración Anual a 11 de marzo de 2010, fecha en que el Consejo de Administración ha aprobado la presentación de los estados financieros del FI al Consejo de Gobernadores.

Fecha: 14 de abril de 2010

O. KLAPPER, Presidente

G. SMYTH, Miembro E. MATHAY, Miembro

José RODRIGUES DE JESUS, Miembro

D. NOUY, Miembro J. GALEA, Miembro



CONSEJO DE GOBERNADORES
COMENTARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN
A LOS INFORMES ANUALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
RELATIVOS AL EJERCICIO DE 2009

COMENTARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN
A LOS INFORMES ANUALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
RELATIVOS AL EJERCICIO DE 2009

Índice

1.	GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO	01
2.	SUPERVISIÓN DE LA CONFORMIDAD Y DE LOS RIESGOS	01
	2.1. Entorno operativo y actividades	01
	2.2. Leyes y reglamentos	02
	2.3. Las “mejores prácticas bancarias”	02
	2.4. Actividades específicas de gestión y supervisión de riesgos	03
	2.5. Medidas de seguimiento	04
3.	EL FONDO DE INVERSIÓN	05
	3.1. Asignación de recursos	05
	3.2. Una plataforma común para los controles internos y de gestión	05

1 GOBERNANZA INSTITUCIONAL Y CONTROL INTERNO

Al Consejo de Administración incumbe la responsabilidad general del mantenimiento de un sistema eficaz de control interno que posibilite la consecución de las políticas, metas y objetivos del Banco Europeo de Inversiones salvaguardando al propio tiempo sus fondos y activos en consonancia con las responsabilidades asignadas al Consejo de Administración por los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones. A los efectos del presente Informe, el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo de Inversión se designarán colectivamente como “el Banco”; el Banco Europeo de Inversiones y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) se designarán colectivamente como “el Grupo BEI”.

El Comité de Dirección, bajo la autoridad del Presidente y la supervisión del Consejo de Administración, tiene a su cargo la gestión cotidiana del sistema de control interno, el cual está basado en un proceso continuo destinado a identificar los principales riesgos que comprometen la consecución de las políticas, metas y objetivos del Banco ; a evaluar la índole y magnitud de dichos riesgos; y a gestionar los mismos de manera eficiente, eficaz y económica. A este respecto, el Comité de Dirección se esfuerza constantemente por habilitar los dispositivos más idóneos para mejorar la gestión de riesgos, la auditoría y las demás estructuras de control interno del Banco.

El Comité de Dirección y los servicios del Banco se reúnen con el Comité de Vigilancia durante el ejercicio y el Banco procura responder con diligencia a los requerimientos formulados por el Comité de Vigilancia. Los servicios del Banco han evidenciado tradicionalmente una actitud cooperativa de ayuda al Comité de Vigilancia en el desempeño de su labor y continúan fomentando unas relaciones recíprocamente constructivas (sin perjuicio de la mutua independencia) entre el Comité de Dirección, el Comité de Vigilancia, la Auditoría Interna y el Auditor Externo. El Banco alienta la firme voluntad de mantener esta actitud cooperativa para permitir al Comité de Vigilancia ejercer su función estatutaria en los ámbitos de atención preferente señalados por el propio Comité.

Además de la auditoría externa anual de los estados financieros exigida por las normas de descargo contenidas en los Estatutos, diversas actividades realizadas por el Banco en virtud de acuerdos de asociación son también sometidas separadamente a una fiscalización exterior. Además, se requieren diversos procedimientos de auditoría en relación con ciertas emisiones de obligaciones. En su doble calidad de entidad financiera e institución de la Unión Europea, el Banco coopera igualmente con otros organismos de control independientes como son el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha Anti-Fraude (OLAF) y el Defensor del Pueblo Europeo. Vemos pues que el Banco es objeto de una considerable actividad de revisión independiente, no sólo a fin de año sino durante todo el ejercicio financiero.

El Banco enfoca la ‘toma de riesgos’ de manera equilibrada y adopta un planteamiento activo en orden a la atenuación del riesgo. El Comité de Dirección tiene la convicción de que se han examinado los principales riesgos soportados por el Banco (identificados a través del marco de gestión de riesgos y de control interno) y que se han establecido los sistemas, políticas y/o procedimientos más adecuados para gestionar dichos riesgos. En toda la organización existen controles y procedimientos internos concebidos y gestionados para proporcionar una certidumbre razonable de la integridad, legalidad y puntualidad de las operaciones y procesos de los estados financieros anuales. Para reforzar aún más el dispositivo de gestión de riesgos del Banco se tiene la intención de proponer en 2010 el establecimiento de un subcomité del Consejo de Administración para los riesgos de crédito y de mercado.

2 SUPERVISIÓN DE LA CONFORMIDAD Y DE LOS RIESGOS

2.1 Entorno operativo y actividades

La persistente crisis financiera y la extendida regresión económica han motivado una inmediata aceleración de las actividades de financiación del Banco en 2009. A iniciativa del Consejo de Administración y en consonancia con las orientaciones impartidas por el Consejo ECOFIN, el Banco ha realizado una importante aportación al Plan Europeo de Recuperación Económica fijándose en su Plan de Operaciones 2009-2011 (y rebasando en la realidad) unas metas de préstamo y de empréstito sustancialmente incrementadas en comparación con lo previsto en el Plan de Operaciones 2008-2010.

Siempre empeñado en potenciar su contribución al Plan Europeo de Recuperación Económica, el Banco ha señalado para 2010 unas metas de actividad muy ambiciosas que habrán de ser

alcanzadas en un contexto de mercado todavía inestable pero en cierto modo diferente de lo experimentado en 2009.

Esta excepcional elevación de los niveles de actividad tiene importantes implicaciones para los recursos, sistemas, procedimientos y procesos. El Banco ha reaccionado con prontitud acelerando su programa de selección y contratación de personal y esforzándose por mejorar la eficiencia agilizando los procedimientos y los procesos. El programa de contratación de personal para 2010 refleja la voluntad de normalizar las cargas de trabajo de los empleados, sustentar las operaciones de fuerte intensidad de recursos y atender las obligaciones post-firma. Cuando proceda, los picos transitorios de la demanda de actividades de evaluación, supervisión y cooperación técnica serán gestionados mediante el recurso a consultores externos y agentes locales.

El Banco ha continuado en 2009 explorando y mejorando oportunidades para compartir riesgos y recursos, por ejemplo a través de programas de 'delegación mutua' o cofinanciaciones con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) e Instituciones de Financiación del Desarrollo, todo lo cual continuará siendo desarrollado en 2010.

En abril de 2009 se llevó a cabo una ampliación de capital. El capital suscrito ha pasado de 164 millardos de EUR a 232 millardos de EUR, lo que posibilita un volumen de préstamos pendientes del orden de 628 millardos de EUR a tenor de los nuevos Estatutos. El incremento del capital desembolsado se ha financiado íntegramente con cargo a las reservas del Banco, sin necesidad de dispendio alguno por parte de los accionistas.

El creciente protagonismo del Banco ha avivado el interés del público y por ende la atención crítica de las ONG, por lo que el Banco continuará centralizando y gestionando las comunicaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil en aras de una mayor transparencia de las operaciones del Banco, de sus procesos decisorios y de la forma en que aplica las políticas de la UE, reforzando así la responsabilización del Banco frente a las instancias públicas que se interesan por su quehacer.

2.2 Leyes y reglamentos

El Banco practica una política de "tolerancia cero" en materia de fraude y corrupción. Las mejoras resultantes del reforzamiento de las políticas y procedimientos de lucha contra el fraude y la corrupción se hallan plenamente integradas en los métodos y contratos comerciales del Banco.

El Consejo de Administración ha aprobado la política revisada propuesta por el Comité de Dirección frente a los centros financieros extraterritoriales ("CFE"). Por lo demás, el Comité de Dirección se ocupa actualmente de poner a punto procedimientos detallados para garantizar que ninguna estructura de CFE en la que participa el Grupo BEI pueda ser utilizada para facilitar actividades indeseables (blanqueo de dinero, financiación del terrorismo, fraude fiscal, evasión fiscal, prácticas fiscales dañinas). Cabe mencionar que el Consejo ECOFIN, al propugnar en su reunión de 2 de septiembre de 2009 la elaboración de un cuerpo común de directrices destinadas a regir la política y la práctica de las IFI frente a las jurisdicciones no cooperativas, indicó que la nueva política del BEI a este respecto bien pudiera servir como modelo.

En 2009 se han lanzado proactivamente varias iniciativas inspiradas en la experiencia de otras IFI y encaminadas principalmente a la prevención o disuasión del fraude en las operaciones realizadas con participación del BEI. Se prevé que dichas iniciativas propicien un mayor número de denuncias y hagan indispensable una cooperación aún más estrecha con OLAF y las IFI, por ejemplo a través de investigaciones conjuntas en casos de interés común.

El Banco ha iniciado internamente (i) un intenso programa de formación y concienciación del personal operativo respecto de la problemática del fraude y (ii) una nueva iniciativa de Revisión Proactiva de la Integridad que utiliza instrumentos de evaluación del riesgo para identificar preventivamente aquellos proyectos que aun prestándose particularmente al fraude o la corrupción no han suscitado hasta ahora denuncia ni sospecha alguna.

2.3 Las "mejores prácticas bancarias"

El Banco continúa acatando voluntariamente tanto las leyes fundamentales de la UE como las normas profesionales aplicables a las entidades bancarias. El Banco se halla asimismo empeñado en la implementación de otras 'mejores prácticas' generalmente aceptadas, según lo definido en un marco establecido por el Comité de Vigilancia en colaboración con los servicios del Banco.

El Banco ha alcanzado ya la total conformidad con las mejores prácticas bancarias aplicables que vienen definidas en dicho marco por lo concerniente a la contabilidad-valoración y a la gobernanza institucional, así como una conformidad casi total en varios otros ámbitos como la suficiencia del capital y la gestión del riesgo de liquidez.

Se han señalado asimismo otras áreas para el ulterior perfeccionamiento de la conformidad y se han puesto en marcha las actuaciones, revisiones o investigaciones correspondientes. Los manuales de procedimientos y los Marcos de Control Interno del Banco serán actualizados para garantizar la conformidad en las operaciones cotidianas. Consciente de que la evolución del negocio de Banca exigirá una revisión permanente de las 'mejores prácticas' bancarias, el Banco está decidido a revisar, si es preciso, las medidas que tiene instituidas para asegurar la conformidad.

2.4 Actividades específicas de gestión y supervisión de riesgos

El Banco ha reforzado aún más el marco para la evaluación permanente del riesgo de crédito mediante una estricta supervisión de los principales indicadores, incluyendo los ratios de solvencia reales y en hipótesis desfavorables, la distribución de la calidad de los activos entre la cartera existente y las nuevas operaciones, la evolución de la Lista de Vigilancia y del Fondo para Riesgos Bancarios Generales, los parámetros de concentración de riesgos y la migración de los ratings con respecto al universo de clientes considerado. Además, el Banco ha puesto a punto un marco de pruebas de resistencia acorde con la mejor práctica en materia de técnicas de gestión de riesgos para determinar el impacto del empeoramiento del entorno de crédito sobre la situación de capital del Banco.

El Banco continúa revisando y mejorando su metodología de gestión de riesgos. En 2009 se han efectuado una serie de revisiones y mejoras para reforzar aún más las Directrices de la Política de Riesgo de Crédito y de Riesgo Financiero y los correspondientes informes de conformidad.

Como era de prever dadas las condiciones del mercado, el nivel general del riesgo de crédito de la cartera de préstamos del Banco ha aumentado por efecto de i) la creciente presión ejercida por la persistente crisis económica sobre la solvencia de las contrapartes existentes y ii) el riesgo de crédito más elevado inherente a las nuevas operaciones.

El deterioro de los parámetros de crédito internos presenta visos de continuar en 2010 puesto que el Banco habrá de esforzarse, en una coyuntura todavía desfavorable, por estimular un crecimiento económico que probablemente seguirá siendo anémico. Sin embargo, es razonable suponer que la mayor parte del deterioro será atribuible a factores ajenos al control del Banco.

El Ratio de Suficiencia del Capital de Basilea II se cifraba en 30,3% a fines de 2009 y exhibe una tendencia ligeramente descendente, sobre todo a causa del mayor riesgo inherente a las nuevas firmas de préstamos. Dicho ratio se sitúa claramente por encima de las exigencias mínimas de Basilea II y del actual límite interno del Banco (25%), el cual ha sido calculado en base a pruebas de resistencia realizadas en 2009 utilizando una metodología que toma en consideración la naturaleza a largo plazo de la actividad prestamista del Banco y la inferior granularidad de su cartera; el Banco ha recabado opiniones externas al respecto y estima que es suficiente para preservar su calificación de crédito AAA. De conformidad con las recomendaciones de Basilea II se realizarán periódicamente pruebas de resistencia y se actualizará en consecuencia el límite interno. El fondo nocional para Riesgos Bancarios Generales (FRBG) ha crecido en la cuantía de 0,15 puntos base durante el año y representaba el 0,51% de la cartera total a 31 de diciembre de 2009, reflejando la evolución de la Pérdida Prevista global con respecto al conjunto de los préstamos firmados. Mientras se queda a la espera de la aprobación del Consejo de Gobernadores y en consonancia con los nuevos Estatutos, el Banco revisará el existente marco de reservas e introducirá una Reserva General para Préstamos en sustitución del FRBG nocional. La Lista de Vigilancia ha aumentado ligeramente en comparación con 2008, situándose en el 0,37% de la cartera total a fines de 2009. En el contexto de la aprobación final de los estados financieros de 2009, el Banco formulará propuestas al Consejo de Gobernadores en orden a la creación de una Reserva General para Préstamos y una Reserva para Actividades Especiales.

Supervisión: Paralelamente a la substancial expansión de su cartera, el Banco continúa reforzando su capacidad para supervisar internamente a sus contrapartes y hacer frente al número potencialmente creciente de incumplimientos de contrato y situaciones de insolvencia resultantes de la degradación de las condiciones financieras y económicas. El Comité de Dirección ha decidido concentrar e implementar en una nueva Dirección de Gestión y Reestructuración de Operaciones la supervisión de

las posiciones de riesgo dimanadas de operaciones en todas las regiones geográficas. El recurso a agencias exteriores de calificación crediticia se complementa con un importante crecimiento de la actividad de supervisión interna.

Se han introducido varias mejoras en la gestión del riesgo de liquidez. El Banco ingresó a principios de 2009 en la plataforma de repo Eurex, que le proporciona acceso a las operaciones de liquidez del Banco Nacional Suizo. Por otra parte y tras la conclusión de las oportunas negociaciones, el Banco Central Europeo ha facilitado al BEI un acceso sin precedentes a las operaciones de política monetaria del Sistema Europeo de Bancos Centrales a través del Banco Central de Luxemburgo. Además, el Comité de Dirección ha aprobado el primer Plan de Emergencia de Liquidez, que incluye pruebas de resistencia de liquidez a tenor de las recomendaciones del Banco de Pagos Internacionales.

2.5 Medidas de seguimiento

Tratamiento contable según las NIIF (filial / Grupo) – El BEI y el FEI poseen carteras de inversión integradas por bonos del Tesoro del mismo tipo, que desde la perspectiva del Grupo BEI se clasifican como “A conservar hasta su vencimiento”. En 2006 las cuentas anuales del FEI se elaboraron por vez primera con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea. El FEI aplicó la norma NIIF 1 (Primera Adopción) que ofrece a las entidades cuatro excepciones obligatorias con doce exenciones optativas. El FEI decidió utilizar la siguiente exención optativa:

- *Designación de instrumentos financieros anteriormente reconocidos: reconocimiento y valoración, permitiendo que un instrumento financiero sea designado en el momento de su reconocimiento inicial como activo financiero o pasivo financiero a su valor razonable a través de la cuenta de pérdidas y ganancias o bien como activo financiero disponible para la venta. Las entidades que adoptan las NIIF por vez primera pueden optar por realizar dicha designación en la fecha de transición a las NIIF. El FEI se acogió a esta exención designando como “Disponible para la venta” en la fecha de transición la cartera de inversión que anteriormente había sido reconocida como “A conservar hasta su vencimiento”.*

Ernst & Young, el anterior Auditor Externo del BEI, dió su beneplácito a dicho reconocimiento a condición de que el FEI no vendiera nunca ninguno de los bonos en cuestión, pues de otro modo la totalidad de la cartera de inversión del Grupo BEI caería bajo la norma de “contaminación” (obligación de re-clasificar todos los bonos de la cartera como “Disponible para la venta”. Desde la perspectiva del Grupo BEI lo principal era evitar todo riesgo de “contaminación” y por esta razón el BEI y el FEI convinieron en abstenerse de toda nueva inversión en las “Carteras de Inversión” de ambas entidades y en velar porque todas las amortizaciones se re-invirtieran en otras carteras similares “Disponible para la venta”.

Subsisten aún algunas diferencias de tratamiento contable según las NIIF entre las cuentas del FEI y las cuentas del Grupo BEI. Una ulterior armonización de los respectivos tratamientos tendrá lugar cuando entre en aplicación un nuevo marco de contabilidad con arreglo a NIIF 9.

Competencias en materia de informática – El Banco aplaude la idea de incluir en el Comité de Vigilancia a un miembro u observador dotado de experiencia en materia de riesgos de IT. El Comité de Vigilancia es consciente de la potencia e importancia de la informática como factor habilitador de la actividad comercial y reconoce plenamente la necesidad de invertir en IT para contribuir a la eficacia y la eficiencia, así como a la buena gestión de los riesgos de seguridad inherentes a los activos informáticos del Banco.

Análisis del riesgo de GAP – El Banco empezará a desarrollar en 2010 una cartografía de riesgo que permita la identificación y evaluación de todos los posibles riesgos. Dicho proceso comenzará con el riesgo directamente identificado en el ámbito de la Dirección de Gestión de Riesgos.

Revisión de los topes señalados para cada contraparte – Como parte integrante del proceso encaminado a alinear las políticas y la información financiera del Banco con las mejores prácticas bancarias, el Banco ha emprendido una revisión de las exigencias indicadas en las modificaciones aportadas a la Directiva de la UE en noviembre de 2009. Se está procediendo actualmente a analizar las directrices internas de riesgo de crédito del Banco a la luz de las nuevas exigencias de la Directiva de la UE. Los resultados de dicho análisis ayudarán a determinar el impacto que tendrá este

reglamento sobre la gestión de las grandes exposiciones a cargo del Banco. Comoquiera que la Directiva de la UE no facilita todos los detalles necesarios en cuanto a la forma de aplicar ciertos tratamientos, algunas interpretaciones no quedarán dilucidadas hasta que las modificaciones a la Directiva de la UE hayan sido objeto de la oportuna trasposición a las legislaciones nacionales (probablemente a fines de 2010).

Nuevos mandatos y productos – El Comité de Dirección aprobó en octubre de 2009 la creación de un Comité de Nuevas Áreas de Actividad (CNAA) con la misión de reforzar el escrutinio de las propuestas de asistencia técnica y de asociación (antes de su presentación al Comité de Dirección) y velar por la aplicación de un planteamiento coherente. Por otra parte, el Comité de Dirección estima conveniente revisar el cometido y el campo de acción del Comité de Nuevos Productos (CNP) para posibilitar una evaluación concienzuda y estructurada de los nuevos productos e iniciativas de manera complementaria y coherente con el recién creado CNAA. Si bien los procedimientos operativos del CNP se han adaptado ya mediante una identificación más sistemática de los temas fundamentales, la revisión a fondo del CNP y la implementación del CNAA tendrán lugar en la primera mitad de 2010. Además y con la mira de concentrar los conocimientos operativos sobre los nuevos productos de préstamo del BEI y poner en común las experiencias acumuladas al respecto por los diferentes servicios del Banco, las responsabilidades del antiguo Departamento de Instrumentos de la Iniciativa para el Crecimiento han sido ampliadas, desarrolladas e englobadas en un departamento de Nuevos Productos y Transacciones Especiales.

3 EL FONDO DE INVERSIÓN

3.1 Asignación de recursos

El Banco tiene encomendada la gestión del Fondo de Inversión (FI), el cual se financia a base de recursos presupuestarios de los Estados miembros de la UE. Utilizando recursos del FI además de sus recursos propios, el Banco financia operaciones en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y en los Países y Territorios de Ultramar (PTU). Las operaciones realizadas con cargo a uno y otro tipo de recursos son complementarias entre sí. Las intervenciones del FI suelen concentrarse sobre el segmento de mercado constituido por los proyectos del sector privado, que comportan un nivel de riesgo más elevado y normalmente no cumplen las severas condiciones exigidas para las operaciones con cargo a recursos propios del Banco..

3.2 Una plataforma común para los controles internos y de gestión

Las principales transacciones y actividades internas relativas a la gestión del FI utilizan los mismos procesos, procedimientos e infraestructuras del Banco. Así pues, los controles de gestión y los controles internos (particularmente en materia de gestión de riesgos, auditoría interna, recursos humanos, tesorería e información financiera) coinciden con los aplicados a las operaciones del BEI. Por consiguiente, los mandatos exteriores (Fondo de Inversión incluido) son objeto de fiscalización externa.